

**ESTADOS UNIDOS – MEDIDAS QUE TRATAN COMO SUBVENCIONES
LAS LIMITACIONES DE LAS EXPORTACIONES**

Constitución del Grupo Especial establecido en respuesta
a la solicitud presentada por el Canadá

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 11 de septiembre de 2000 el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial de conformidad con la solicitud formulada por el Canadá en el documento WT/DS194/2 (WT/DSB/M/88, párrafo 12).

2. En esa reunión, las partes en la diferencia acordaron también que el Grupo Especial se estableciese con el mandato uniforme. El mandato es, en consecuencia, el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados que ha invocado el Canadá en el documento WT/DS194/2, el asunto sometido al OSD por el Canadá en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El 23 de octubre de 2000 las partes convinieron en que la composición del Grupo Especial fuese la siguiente:

Presidente: Sr. Michael Cartland

Miembros: Sr. Scott Gallacher
Sr. Richard Plender

4. Australia, las Comunidades Europeas y la India se reservaron el derecho a participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.
